VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos(as) de la FACULTAD DE CIENCIAS, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.

APELLIDOS Y NOMBRES

Exp.

GARCIA SALDARRIAGA CARLOS RENATO

3249-0101-21-5

SAMILLAN HUANCAS IRVIN MAIN

1907-0101-21-1

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de Mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de Mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de Octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias, aprueba el Grado Académico de bachiller en Estadística del ex alumno **GARCIA SALDARRIAGA CARLOS RENATO** y Grado Académico de bachiller en Ciencias Biológicas del ex alumno **SAMILLAN HUANCAS IRVIN MAIN.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los grados de bachiller, otorgados por la Facultad de Ciencias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ESTADÍSTICA, al ex alumno GARCIA SALDARRIAGA CARLOS RENATO.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, al ex alumno SAMILLAN HUANCAS IRVIN MAIN.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIUR

Dr. Edwin Omar Vences Martine?